



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 13
Rosario, 16 de Julio de 2019.-

VISTO: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la tasa Ley Convenio 8994;

CONSIDERANDO: Que corresponde dejar sin efecto desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 1 que fijaron las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6° y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, y la la Ley Nacional N° 17.801:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL
ROSARIO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
DISPONEN**

- 1- Implementar desde el día 05 de Agosto de 2019 los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el anexo 1.
- 2.- Dejar sin efecto desde el día 05 de Agosto del 2019 la Disposición Conjunta N° 1 del 2019.
- 3.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

Firmado:

Dr. Matias E. Figueroa Escauriza. Secretario de Gestión Pública.
Dra. Natalia M. Carranza. Directora Provincial del Registro General.
Dr. Miguel A. Luverá. Director General del Registro General Rosario.
Dra. Mirta G. Giménez. Directora General del Registro General Santa fe.

